

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación a los cargos Infracción Consumo 1 y 3/2021 de fecha 12 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: JARUPALUCHE, S.L.

CIF: B06723803.

Domicilio: Calle Ricardo Fernández de la Fuente, 26 Bajo de Badajoz. Código Postal: 06001.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 3/2021.

Importe deuda principal: 1000,00 euros.

Recargo de apremio: 200,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 1200,00 euros.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 5/2021.

Importe deuda principal: 1000,00 euros.

Recargo de apremio: 200,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 1200,00 euros.

Que habiéndose intentado la práctica personal de las liquidaciones al obligado tributario para el pago y no habiendo siendo posible, se llevo a cabo las mismas mediante el procedimiento legalmente establecido en la legislación vigente, por publicación de anuncio de comparecencia en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 11 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 66 de fecha 18 de marzo de 2022, de las cuales han hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada de 2400,00 euros. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, 12 de abril de 2022.- La Recaudadora”.

Anuncio número 1169

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>